 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO, GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
MANUEL PUNTES- anmapugo@outlook.com	RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS	2019EE14375	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


 10 OCT 2019

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚNIGA
 Director Técnico Jurídico

FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02-0-0

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-09-2019 04:28:38

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE14375 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1799 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIO/MANUEL PUENTES

ASUNTO: RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS MANUEL PUENTES

OBS: EGMPQRS

Señor
MANUEL PUENTES
Tel. 3163111736
anmapugo@dostlook.com
Sin Dirección

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

En cuanto a su inquietud respecto de la gestión normativa adelantada por el Concejo de Bogotá, D.C., durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de y el 30 de junio de 2019, de los temas relacionados con salud, seguridad y empleo. Le informamos lo siguiente:

Referente a la labor del Concejo con respecto en pro de la mejora del medio ambiente se realizó la proposición 128 mediante la cual se imponen multas y cobro de multas por daños ambientales, de igual manera esta la proposición 138 en cuanto a la gestión de la secretaria distrital de medio ambiente, se realizó de igual manera el proyecto de acuerdo 243 Por el cual se concede exención de Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros a las Entidades del sector Solidario, Cajas de Compensación Familiar y Personas Jurídicas sin ánimo de Lucro, por el término de diez (10) años, cuando celebren convenios de administración de parques distritales y pacten inversiones en los mismos durante este periodo y se dictan otras disposiciones, encontramos



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto al tema de hechos de corrupción. El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Es así que se puede entender como corrupción, aquel acto cometido por un servidor público que apartándose de sus funciones públicas que se le han confiado, recibe un beneficio particular o para un tercero, afectando el interés, los bienes y servicios públicos.

Por lo anterior, si usted así lo considera, podrá presentar denuncia por hechos de corrupción de servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la línea telefónica (057+1) 3 37 77 44.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico aencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA

Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario

Proyectó: Jairo Moisés Martínez Q.

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02




Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

Uniauto
64

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019 PÁGINA 1 DE 1

Fecha: Julio 4 / 19

Nombre y apellidos: marcela puentes

Celular 316.311736 | Correo Electrónico ANMAPUGO2@OUTLOOK.COM

Márque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes Mujeres

Grupos Rom LGBTI Pobl Afro Pobl Raizal Indígenas

Desplazado Víctima (Conflicto Armado)

Otro ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

* Sobre la contaminación que se ha incrementado en los últimos años en la ciudad de Bogotá

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

→ Porque hay tanta corrupción sabiendo que se podría hacer mucho con el dinero que se recolecta

DORA ELVIRA GROOS MELO

De: DORA ELVIRA GROOS MELO
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 4:51 p. m.
Para: 'anmapuco@outlook.com'
Asunto: RV: respuesta rendicion de cuenta MANUEL PUENTES
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

Señor (a)
MANUEL PUENTES
Rendición de Cuentas
Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un Cordial Saludo del Concejo de Bogotá, D.C.

En atención a la inquietud demostrada en el Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, anexamos al presente correo el oficio 2019EE14375, mediante el cual le damos respuesta a su inquietud. Cordialmente, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía Concejo de Bogotá, D.C.



Dora Elvira Groos Melo
Secretaria
Dirección Jurídica
Atención al Ciudadano

De: impresoras [mailto:impresoras@concejobogota.gov.co]
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 4:50 p. m.

Para: DORA ELVIRA GROOS MELO <DEGROSS@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Asunto: respuesta rendicion de cuenta MANUEL PUENTES

